

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que la demandada fue emplazada el 23 de septiembre de 2020 y se le nombró curadora Ad-Litem; la demandada se comunicó con el juzgado a través de correo electrónico para solicitar información sobre la cuota alimentaria que recibe por cuenta del proceso 2012-318, es por ello que se procede a comunicar la existencia del proceso a la demandada. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 19 de enero de 2021

JHONIER ROJAS SANCHEZ
El Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.:	72
Proceso:	EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante :	DIONISIO ALFREDO HINESTROZA TAPIA
Demandado :	MARLENE DE JESUS GUERRA ROJAS
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00476-00
Providencia:	Comunica existencia del proceso

Se recibe a través del correo electrónico del juzgado, solicitud de la señora Marlene de Jesus Guerra Rojas, en la cual requiere información sobre el pago de la cuota alimentaria que recibe mes a mes por cuenta del proceso de alimentos con radicación 2012-318.

Teniendo en cuenta que la señora Marlene de Jesus Guerra es demandada en este proceso de exoneración de cuota alimentaria, fue emplazada y se le nombró una curadora Ad-Litem, el despacho dispondrá comunicar sobre la existencia del proceso en el estado en que se encuentra a la demandada al correo marleneguerrarojas03@gmail.com

Lo anterior, a fin que la demandada comparezca en el proceso, para tal efecto se concede el término de 5 días a partir de la notificación que de este auto se haga en los estados electrónicos.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.-**

RESUELVE:

PRIMERO.- Comunicar a la señora Marlene de Jesus Guerra Rojas sobre la existencia de este proceso al correo electrónico marleneguerrarojas03@gmail.com

SEGUNDO.- Conceder a la demandada un término de 5 días a partir de la notificación que por Estado Electrónico se haga de este proveído para que comparezca al proceso.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. _____ EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.. El Secretario, JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
--